

CÉDULA DE LA REINA, EXPEDIDA EN MADRID A 20 DE MAYO DE 1530, COMUNICADO AL ALCALDE MAYOR DE LA PROVINCIA DE NICARAGUA, HABERSE NOMBRADO ESCRIBANO Y NOTARIO PÚBLICO EN LA CORTE Y TODOS LOS REINOS Y SEÑORÍOS, AL SEÑOR ANTONIO PICADO. [Archivo General de Indias, Sevilla. Audiencia de Guatemala. Legajo 401. Libro 2.]

/f.º 14 v.º/ Antonio Picado.

### La Reyna

Nuestro alcalde mayor de la provincia de Nicaragua. Sabed que yo he hecho merced a Antonio Picado para que sea nuestro escrivano y notario publico en la nuestra corte y en todos nuestros reynos y con la presente vos mando embiar el titulo y provision en forma para que seyendo por vosotros examinado y hallando abil y suficiente y aviendo dado ynformacion que no es de los proyvidos que no puedan pasar a esas partes y que no es de corona y obligandose que si en algund tiempo peresçiere que lo fuere aya perdido el dicho ofiçio y pague çinquenta mill maravedises para nuestra camara y con que jure que no llevara derechos demasiados ni a los pobres ni por las escripturas y cosas que tocaren a nuestro serviçio y hazienda. Por ende yo vos mando que aviendo hecho lo suso dicho y las diligencias que acostumbran y como se platica en el nuestro consejo le entregueis el dicho titulo para que vse del dicho ofiçio conforme a el y syno tornamelo a embiar para que yo lo mande rasgar. Fecha en Madrid a veynte dias del mes de mayo de mill e quinientos e treynta años. Yo la Reyna. Refrendada de Samano. Señalada del Conde y Doctor beltran y licenciado Xuarez.